

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 079

Fecha: 8 de julio de 2014

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2012-0013300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eva Nuris Márquez Seiza	Nación - Fiscalía General de la Nación	07/07/2014	Principal	Se concede recurso de apelación contra sentencia que negó pretensiones de la demanda y ordena corregir foliatura del expediente
2	700013333006 2014-0008800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Sixta María Villadiego Martínez	Caja Nacional de Previsión Social "cajanal" E.I.C.E. (hoy liquidada) y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	07/07/2014	Principal	Auto que rechaza la demanda porque no se cumplió el agotamiento de requisito previo para demandar.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 8 de julio de 2014, siendo las las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Jessica Andrea Rincón Solórzano
Secretaria

